



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
SENA REGIONAL QUINDÍO**

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales y Tecnólogos) de carácter temporal, de 101 Instructores y otros perfiles relacionados en el anexo No. 2.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional del SENA Quindío, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de estos servicios.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

De 101 personas para apoyar las actividades de orientar formación profesional en el Centro Agroindustrial, en cumplimiento de la misión Institucional. Ver Anexo No. 2.

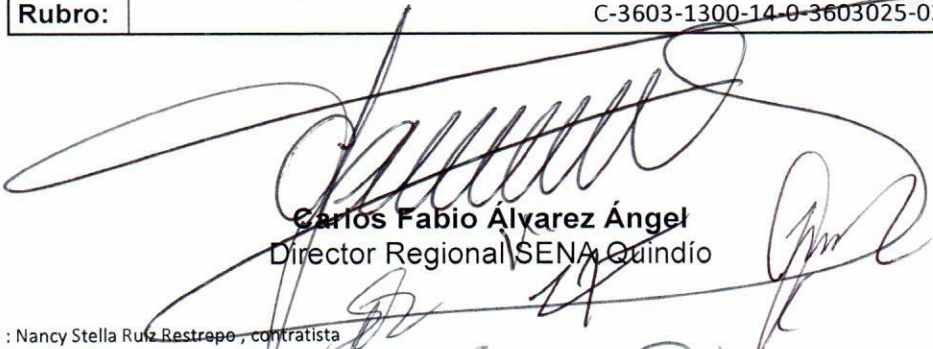
El valor de los honorarios, se pagará conforme a la tabla establecida para el efecto por la Secretaría General de Dirección General, según la circular No. 3-2020-000214 del 03 de diciembre de 2020 y demás lineamientos. Así mismo en el anexo No. 2 se describe para cada contrato plazo de ejecución, de acuerdo con el plan de contratación.

Para amparar el valor total de cada uno de los contratos contenidos en el anexo No. 2, se cuenta con los siguientes certificados disponibilidad presupuestal.

CDP:	1421
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02

CDP:	1521
Rubro:	C-3602-1300-8-0-3602035-02

CDP:	1621
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02


Carlos Fabio Alvarez Angel
Director Regional SENA Quindío

013
20 ENE 2021

Elaboró : Nancy Stella Ruiz Restrepo, contratista
Revisó: Alexander Ramirez Ospina, abogado contratista
Elaboración Plan de Contratación Instructores: Jorge Mario Pardo Castro, Coordinador de Formación



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial requiere contratar 101 servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar los objetos y las obligaciones descritas en los estudios previos que soportarán la futura contratación, conforme a la información descrita en el anexo 2.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

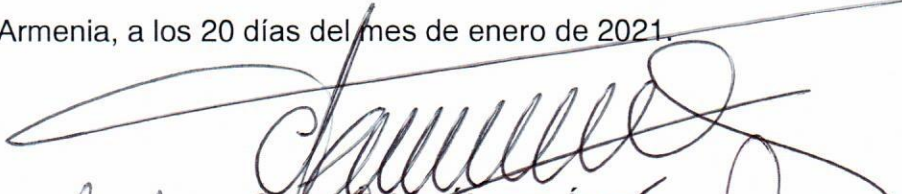
CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Agroindustrial para ejecutar los 101 objetos descritos en el anexo 2, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los 20 días del mes de enero de 2021.


Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío


VoBo. Gladys Miriam Fernández García
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Quindío

Elaboro: Nandy Stella Ruiz Restrepo, contratista

Revisó: Alexander Ramírez Ospina, abogado contratista

Elaboración Plan de Contratación Instructores: Jorge Mario Pardo Castro - Instructor

Anexos: Estudio Previo y Análisis del Sector